

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Asociación de Ministerios e Iglesias Evangélicas Fuente de Vida, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ARACELI FLORES RIVERA DE LA AGRUPACION DENOMINADA ASOCIACION DE MINISTERIOS E IGLESIAS EVANGELICAS FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASOCIACION DE MINISTERIOS E IGLESIAS EVANGELICAS FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Benito Juárez (2a.) número 7606, zona centro, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

II.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en Benito Juárez (2a.) número 7606, zona centro, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

III.- Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina basada en el evangelio de las Sagradas Escrituras, siempre que no se contravengan las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Araceli Flores Rivera.

VI.- Asociados: Araceli Flores Rivera, Rolando Ovando Muñoz, Juan José Torres Ruiz y Armando Cervantes Bores.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderada: Gloria García Romero.

IX.- Ministros de culto: Araceli Flores Rivera, Rolando Ovando Muñoz, Juan José Torres Ruiz y Armando Cervantes Bores.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Misionera Visión de Dios, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LINO HERNANDEZ LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA MISIONERA VISION DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MISIONERA VISION DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Presa Nezahualcóyotl número 136, colonia Alfredo Vázquez Bonfil, Celaya, Guanajuato, código postal 38010.

II.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en Presa Nezahualcóyotl número 136, colonia Alfredo Vázquez Bonfil, Celaya, Guanajuato, código postal 38010.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Dar cumplimiento al mandato de Jesucristo para bien de nuestro prójimo y dar gloria al eterno Dios y padre de todos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Lino Hernández López.

VI.- Asociados: Lino Hernández López, Estela Gómez Reyes, Roberto Olvera Martínez, José Antonio Mancera Delgado, J. Apolinar León Reyes, José Angel Villagómez Villagómez y Juan Teodoro Cardona Vázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Lino Hernández López.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Dios Pentecostal Luz Admirable, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR BLANDINO GALLARDO CASTAÑEDA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL LUZ ADMIRABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL LUZ ADMIRABLE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: domicilio conocido, calle principal sin número, entrada al pueblo, Punta Maldonado, Guerrero.

II.- Señala tres inmuebles para cumplir con su objeto, dos como propiedad federal, ubicados en domicilio conocido, calle principal sin número, entrada al pueblo, Punta Maldonado, Guerrero y calle principal sin número en el poblado de la Culebra, Municipio de Santiago Tepextla, Oaxaca y uno como susceptible de adquirirse en propiedad, ubicado en calle principal sin número, poblado de Tecoyame, Municipio de Santiago Tapextla, Oaxaca.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebrar cultos religiosos, campañas de evangelización, campañas de rehabilitación de drogadictos, alcohólicos y apoyos sociales a la comunidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Blandino Gallardo Castañeda, Ciriaco Meza García, Hipólito Castañeda Delfino y Alvaro Carmona Medel.

VI.- Asociados: Blandino Gallardo Castañeda, Ciriaco Meza García, Hipólito Castañeda Delfino, Alvaro Carmona Medel, Gaudencio Carmona Medel y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 17 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Blandino Gallardo Castañeda, Ciriaco Meza García y Félix Fiacro Trinidad.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar

su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Metodista Pentecostal, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CARLOS CHACON CHACON DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Aguascalientes número 3026 esquina con Rancho Nogales, fraccionamiento Pradera Dorada, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32618.

II.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en Aguascalientes número 3026 esquina con Rancho Nogales, fraccionamiento Pradera Dorada, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32618.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la gran comisión de predicar el evangelio de Jesucristo a todas las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Chacón Chacón.

VI.- Asociados: Carlos Chacón Chacón, Emma del Socorro Aguilar Rodríguez y María del Carmen Margarita Aburto y Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de Culto: Carlos Chacón Chacón, Emma del Socorro Aguilar Rodríguez y María del Carmen Margarita Aburto y Rodríguez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan

dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Evangélica Rosa de Sharon, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ROSA MARIA CORTES SOLANO DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ROSA DE SHARON".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ROSA DE SHARON", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cerro de Tlalayote número 88, colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54190.

II.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en Cerro de Tlalayote número 88, colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54190.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar cultos de predicaciones y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rosa María Cortés Solano, Miriam Toxtle Avila y Rogelio Rosas Peinado.

VI.- Asociados: Rosa María Cortés Solano, Javier Huerta Segundo, Rogelio Rosas Peinado, Isauro José Tadeo Tunal, Miriam Toxtle Avila y demás relacionados en el apartado correspondiente de la solicitud, sumando 12 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Rogelio Rosas Peinado.

IX.- Ministro de culto: Alfonso de la Cruz Rodríguez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.